REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20071-25

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, _____
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	73.008.879 expedida en Cartagena, Bolívar
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna 101 del 11 de abril de 2026 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00502 del 5/3/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA
NIT:	890.801.235-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARITZA OSORIO VELEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	25.081.282 expedida en Risaralda, Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.925.000,00) para la vigencia 2025.
FECHA DEL CONTRATO:	29/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	

CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de la vigencia 2025, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation). El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso

escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes,

a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.
El oferente seleccionado estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

AREA DE SANIDAD	IPS	HA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	OBSERVACIÓN		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Anexar la autorización del bien o servicio.

e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

g) Si el oferente seleccionado no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

Solo en el mes de noviembre el oferente seleccionado radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días
PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA
CUENTA No: 0000000077032647
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
BANCO: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: " Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

IT. Carlos Mario Gallego Cortes

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.925.000,00) para la vigencia 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	35525 del 29/04/202	$5.925.000.00	42325 del 29/05/2025	$5.925.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **PREVISORA SEGUROS**
NIT: 860.002.400-2

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 1007494 expedida el 14/05/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil profesional	$500.000.000,00	09/05/2025	20/03/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	25/07/2025	$413,315.00	HSR16358	7/07/2025	$115,089.00	N/A
						HSR13659	7/07/2025	$63,200.00	N/A
						HSR16360	7/07/2025	$35,700.00	N/A
						HSR16361	7/07/2025	$65,725.00	N/A
						HSR16362	7/07/2025	$133,601.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	28/08/2025	$ 2,186,331.00	HSR16928	29/07/2025	$97,880.00	N/A
						HSR16929	29/07/2025	$348,000.00	N/A
						HSR16930	29/07/2025	$81,774.00	N/A
						HSR16931	29/07/2025	$52,100.00	N/A
						HSR16934	29/07/2025	$215,900.00	N/A
						HSR16935	29/07/2025	$127,420.00	N/A
						HSR16936	29/07/2025	$52,100.00	N/A
						HSR16937	29/07/2025	$52,100.00	N/A
						HSR16938	29/07/2025	$11,100.00	N/A
						HSR16948	29/07/2025	$126,200.00	N/A
						HSR16953	29/07/2025	$52,100.00	N/A
						HSR17379	9/08/2025	$123,600.00	N/A
						HSR17400	9/08/2025	$52,100.00	N/A
						HSR17401	9/08/2025	$86,700.00	N/A

						HSR16940	9/08/2025	$96,104.00	N/A
						HSR16941	9/08/2025	$89,774.00	N/A
						HSR16942	9/08/2025	$93,641.00	N/A
						HSR16944	9/08/2025	$105,827.00	N/A
						HSR16945	9/08/2025	$206,484.00	N/A
						HSR17405	9/08/2025	$115,427.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	29/09/2025	$ 737,708.00	HSR18931	5/09/2025	$35,700.00	N/A
						HSR18932	5/09/2025	$11,100.00	N/A
						HSR18933	5/09/2025	$35,700.00	N/A
						HSR18934	5/09/2025	$73,900.00	N/A
						HSR18935	5/09/2025	$85,000.00	N/A
						HSR18936	5/09/2025	$93,990.00	N/A
						HSR18937	5/09/2025	$121,818.00	N/A
						HSR18938	5/09/2025	$85,800.00	N/A
						HSR18939	5/09/2025	$85,800.00	N/A
						HSR18940	5/09/2025	$108,900.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	17/10/2025	$ 1,042,219.00	HSR20013	1/10/2025	$219,250.00	N/A
						HSR20014	1/10/2025	$11,100.00	N/A
						HSR20015	1/10/2025	$52,100.00	N/A
						HSR20016	1/10/2025	$52,100.00	N/A
						HSR20017	1/10/2025	$35,700.00	N/A
						HSR20018	1/10/2025	$35,700.00	N/A
						HSR20019	1/10/2025	$216,874.00	N/A
						HSR20020	1/10/2025	$122,452.00	N/A
						HSR20021	1/10/2025	$173,675.00	N/A
						HSR20073	2/10/2025	$87,568.00	N/A
						HSR20080	2/10/2025	$35,700.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	21/11/2025	$ 1,306,760.00	HSR21675	01-nov-25	$52,100.00	N/A
						HSR21676	01-nov-25	$11,100.00	N/A
						HSR21677	01-nov-25	$126,060.00	N/A
						HSR21679	01-nov-25	$252,800.00	N/A
						HSR21680	01-nov-25	$126,200.00	N/A
						HSR21854	01-nov-25	$59,060.00	N/A
						HSR21856	01-nov-25	$52,100.00	N/A
						HSR21858	06-nov-25	$24,400.00	N/A
						HSR21889	06-nov-25	$166,800.00	N/A
						HSR21910	06-nov-25	$111,964.00	N/A
						HSR21917	06-nov-25	$106,730.00	N/A
						HSR21923	06-nov-25	$111,619.00	N/A
						HSR21930	06-nov-25	$105,827.00	N/A

PRINCIPAL	N/A	N/A	6	04/12/2025	$ 238,667.00	HSR22884	26/11/2025	$52,100.00	N/A
						HSR22889	26/11/2025	$86,420.00	N/A
						HSR22895	26/11/2025	$35,700.00	N/A
						HSR22901	26/11/2025	$64,447.00	N/A
		VALOR TOTAL			$ 5,925,000.00	VALOR TOTAL		$5,925,000.00	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20071-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación

5. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$5.925.000.00	$5.925.000.00	$0.00	$5.925.000.00	$5.925.000.00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 022-26 de fecha 17/02/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
42325	162825	303081225	2025-08-26	$ 413,315.00	$0.00	$ 413,315.00
42325	195925	357736325	2025-09-26	$ 2,186,331.00	$0.00	$ 2,186,331.00
42325	221225	393156725	2025-10-17	$ 737,708.00	$0.00	$ 737,708.00
42325	233725	421827425	2025-11-06	$ 1,042,219.00	$0.00	$ 1,042,219.00
42325	265325	477567425	2025-12-05	$ 1,306,760.00	$0.00	$ 1,306,760.00
42325	284625	500137825	2025-12-16	$ 238,667.00	$0.00	$ 238,667.00
VALOR TOTAL				$5.925.000.00	$0.00	$5.925.000.00

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20071-25 la suma de CERO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($0,00).

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-078830-DECAL	05/07/2025	09/06/25 al 30/06/2025
2	GS-2025-091287-DECAL	05/08/2025	JULIO
3	GS-2025-102878-DECAL	01/09/2025	AGOSTO
4	GS-2025-119619-DECAL	07/10/2025	SEPTIEMBRE
5	GS-2025-132652-DECAL	07/11/2025	OCTUBRE
6	GS-2025-144980-DECAL	03/12/2025	NOVIEMBRE

7	GS-2026-000809-DECAL	06/01/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 86-5-20071-25 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 "Por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional", y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de **fecha 02/01/2026** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR IT. CARLOS MARIO GALLEGO CORTES

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: MARITZA OSORIO VELEZ

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20071-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: El Contrato No. 86-5-20071-25 se ejecuto al 100% de su presupuesto asignadog

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

MARITZA OSORIO VELEZ
C.C. 25.081.282 expedida en Risaralda,Caldas
Representante Legal, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA
NIT 890.801.235-0

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente. CARLOS MARIO GALLEGO CORTES
Supervisor del Contrato

Elaborado por: IT. Carlos Mario Gallego Cortes
Supervisor de Contrato No. 86-5-20071-25
Revisado por Subcomisario Jhon Jairo Martínez Villada
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caldas
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitan Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Stiven Alexander Ruiz Pelaez
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitan Camilo Andres Baron Trujillo
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (e)
Fecha de Elaboración: 06/02/2026

INFORMACION PUBLICA

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA

CERTIFICA

Que la E.S.E. **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL** identificada con Nit 890.801.235-0, ha cumplido con las obligaciones derivadas de la afiliación y pago en los últimos seis (6) meses en los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, cesantías, aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje, de conformidad a la ley 100 de 1993, ley 1406 de 1999, ley 789 de 2002 articulo 50 y ley 1636 de 2006.

Dado en Risaralda, Caldas a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MAURICIO ZULUAGA LOAIZA

Contador
TP 75109-T

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 022-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20071-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
42325	162825	303081225	2025-08-26	413.315,00	-	413.315,00
42325	195925	357736325	2025-09-26	2.186.331,00	-	2.186.331,00
42325	221225	393156725	2025-10-17	737.708,00	-	737.708,00
42325	233725	421827425	2025-11-06	1.042.219,00	-	1.042.219,00
42325	265325	477567425	2025-12-05	1.306.760,00	-	1.306.760,00
42325	284625	500137825	2025-12-16	238.667,00	-	238.667,00
TOTALES				**5.925.000,00**	**-**	**5.925.000,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor IT. CARLOS MARIO GALLEGO CORTES a los 17 días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co